

ACLARACIONES N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 2015-0040

“Prestación de Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros y de carga para el desarrollo de las Actividades, para los Programas, Proyectos y necesidades de LA FUNDACIÓN EPM..”

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR 2015-0040, ya sea a través de aclaraciones a las inquietudes o adendas si hay a lugar, modificando o complementando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación en cada una de las preguntas.

Pregunta 1

..”El contratista deberá presentar de una muestra del 20% de los vehículos de propiedad de la empresa y del 10% de los vehículos que son subcontratados y afiliados a la empresa de los documentos donde se evidencie la información de los mismos (modelo, placa, tipo de vehículo) y certificado de afiliación de estos que van a prestar los servicios a la Fundación donde se validara que cumplen con el modelo solicitado, como requisito habilitante del proceso. Para esto deberá informar el total del parque automotor con el que cuenta incluyendo los vehículos de propiedad y los subcontratados...”

Sobre el párrafo anterior se solicita lo siguiente “solicitamos nos aclaren este párrafo de las especificaciones técnicas, ya que no tenemos el dato con exactitud de cuantos vehículos se requieren por cada ZONA. Además cuando hablan de vehículos SUBCONTRATADOS son los que utilizaríamos por CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL?. Debemos aportar fichas de los vehículos o solo una relación

Respuesta 1

De acuerdo con la solicitud adelantada como observaciones de los oferentes a los términos de referencia No. 2015-0040 cuyo objeto es “Prestación de Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros y de carga para el desarrollo de las Actividades, Programas, Proyectos y Necesidades de la Fundación EPM”, procedemos a aclarar la redacción del numeral N. 1.3.1.2. **Especificaciones técnicas de los Vehículos**, donde anteriormente se manifestaba lo siguiente:

“...El contratista deberá presentar de una muestra del 20% de los vehículos de propiedad de la empresa y del 10% de los vehículos que son subcontratados y afiliados a la empresa de los documentos donde se evidencie la información de los mismos (modelo, placa, tipo de vehículo) y certificado de afiliación de estos que van a prestar los servicios a la Fundación donde se validara que cumplen con el modelo solicitado, como requisito

habilitante del proceso. Para esto deberá informar el total del parque automotor con el que cuenta incluyendo los vehículos de propiedad y los subcontratados...”

FRENTE AL PARTICULAR PROCEDEMOS A ACLARAR EL REQUERIMIENTO TÉCNICO ASÍ:

El contratista deberá presentar para efectos de revisión técnica e idoneidad de los vehículos que vincula a la propuesta, un equivalente como mínimo del veinte (20%) del parque automotor que deberá ser de su propiedad, así como una muestra mínima del diez (10%) de los vehículos que son subcontratados y/o vinculados por convenio de colaboración y/o alianza estratégica, adjuntando el documento mediante el cual se encuentran afiliados o vinculados a la empresa.

Los vehículos que hagan parte de esta muestra deberán vincular en la propuesta, como anexo, la entrega y exhibición de copia de los documentos legales y de propiedad donde se evidencie la información de los mismos y adjuntar los documentos propios de la habilitación para prestar los servicios públicos objeto del contrato según las normas vigentes, tales como: Tarjeta de propiedad, seguro obligatorio (SOAT) y seguros o pólizas adicionales del vehículo tales como RCE, RC, pase del conductor, cédula de ciudadanía del propietario, cedula de ciudadanía del conductor, pago de seguridad social y parafiscales del conductor, certificado de afiliación de los servicios, que van a la Fundación, así como los requisitos habilitantes pedidos en el proceso. Para esto deberá informar el total del parque automotor con el que cuenta, anexando la lista de vehículos (relación o listado) y las fichas de los vehículos de muestra, con características técnicas de cada uno, incluyendo los vehículos de propiedad y los vehículos adscritos por convenio de colaboración empresarial, donde se identifique claramente la modalidad de vinculación.

Los porcentajes de propiedad o vinculación de los vehículos para efectos de las propuestas deben tenerse adscritos y funcionando en una o varias de las zonas vinculadas a los servicios objeto del contrato.

Pregunta 2

En la columna de CANTIDAD MINIMA DE HORAS/DIA, del formulario de oferta económica, en cuanto al ítem en el que definen un promedio de horas de 10 horas, ¿debemos ofertar otra cantidad de horas?

Respuesta 2 – Adenda modificatoria

Allí deben registrar en el caso en que la Fundación utilice el vehículo por una cantidad de horas mínimas al promedio (10 horas), es decir por una o dos horas, si el cobro lo estarían haciendo por esa cantidad de horas



(1 ó 2) o si tienen establecido un número mínimo de horas para la prestación del servicio, que en este último caso, sería esta cantidad de horas las que estarían registrando en la columna de **CANTIDAD MINIMA DE HORAS/DIA** por parte del contratista.

Atentamente

Fundación EPM

22 de Octubre de 2015.